



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

1. ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LA JORNADA PREVIA

1.- Vistos los resultados publicados en la web de la Federación, se dan estos por buenos, excepto aquellos partidos cuyas actas de partido no se hayan publicado.

2. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

2.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA ESKUBALOI**A solicitando que 1 jugador de categoría infantil masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **ORDIZIA ESKUBALOI**A de categoría Cadete masculino, este Comité procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO y teniendo en cuenta la autorización recibida por parte de la DIPUTACION.

- AMAIUR ALARCIA AMABIZKA

2.2. Autorización para jugar en categoría superior.
Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores/as INFANTILES - CADETES AUTORIZADOS/AS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3. Alineación de jugadores en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

3.- En respuesta a la petición de autorización del club **TOLOSA C.F. ESKUBALOI**A solicitando que la siguiente jugadora del equipo **TOLOSA C.F. ESKUBALOI**A de categoría juvenil femenino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **TOLOSA C.F. ESKUBALOI**A de categoría senior 1ª Territorial femenina, este **Comité** procede a autorizar la alineación de la jugadora citada en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IBANE ARREGI LASA

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

4.- En respuesta a la petición de autorización del club **EGIA ESKUBALOI**A solicitando que el siguiente jugador del equipo **EGIA BAZTARRE TABERNA** de categoría juvenil masculino, pueda jugar como **cupo adicional** con el equipo **EGIA KOSKO TABERNA** de categoría senior 1ª Territorial masculina, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo 2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- OIER RUIZ ZEBERIO ALMANDOZ

2.3. Alineación de jugadores/as en categoría superior
En cada partido podrán ser alineados como **máximo un número no superior a 4 jugadores/as** en la categoría superior a la que por edad le corresponde.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

5.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 26.02.2023:

- TORNEO FEDERACIÓN B – JUVENIL FEMENINO: GOIZPER BERGARA KE– ORDIZIA BBOOK2.COM Sábado 25 de marzo a las 13:00 en Bergara.

6.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 05.03.2023:

- TORNEO DIPUTACIÓN A – CADETE FEMENINO: EREINTZA AGUAPLAST – ENDAÑETA PULPO EK Domingo 26 de marzo a las 11:00 en Errenteria (Beraungofrontoia).

7.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 12.03.2023:

- 1ª Fase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (B) GA: INGOU ARRASATE – LA SALLE LEGAZPI Sábado 25 de marzo a las 10:00 en Arrasate.

8.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 19.03.2023:

- GIPUZKOA 1ª TERRITORIAL FEMENINA: TOLOSA CF ESKUBALOIA – MECALBE EIBAR ESKUBALOIA Domingo 26 de marzo a las 11:45 en Eibar.

9.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 26.03.2023:

- GIPUZKOA 2ª TERRITORIAL MASCULINA: TXINGUDI GOSER – PIZZERIA SALENTO ELGOIBAR Sábado 25 de marzo a las 13:00 en Irun.

- GIPUZKOA 2ª TERRITORIAL MASCULINA: HERNANI ANEXO ELEKTROTRESNAK ET – DONIBANE KALABURTZA Viernes 24 de marzo a las 20:30 en Hernani.

- TORNEO FEDERACIÓN A – JUVENIL MASCULINO: HETTICH ZKE – HERNANI SESATOOLS ETS Sábado 25 de marzo a las 15:00 en Zarautz (Antoniano).

- TORNEO DIPUTACIÓN B – CADETE MASCULINO: EREINTZA BEISSIER – MECALBE EIBAR ESKUBALOIA Viernes 24 de marzo a las 19:00 en Errenteria (Beraungofrontoia).

- GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (5º-8º puestos): ZUDUGARAI ORIO ESKUBALOIA – AIALA B ZKE Sábado 25 de marzo a las 15:45 en Orio.

- GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (9º-12º puestos): BERA BERA URDINA – TECNIFUELLE ELGOIBAR Sábado 25 de marzo a las 13:30 en Donostia (Gaska).

- 1ª Fase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (B) GA: ALOÑA MENDI KE C – ALOÑA MENDI KE D Domingo 26 de marzo a las 09:30 en Oñati.

- 1ª Fase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (B) GA: INGOU ARRASATE EB – MECALBE EIBAR ESKUBALOIA Viernes 24 de marzo a las 18:30 en Arrasate.

- 2ª Fase GIPUZKOA ALEVIN CHICOS 2º año (Grupo A): GALDONA PULPO EK – ZARAUTZ KE B Domingo 26 de marzo a las 09:45 en Zumaia.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºaño: ZARAUTZ KE B – ORIO ERAGIN ESKOLA 2 Domingo 26 de marzo a las 09:45 en Zarautz (Antoniano).

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºaño: ORIO ERAGIN ESKOLA 3 – ZARAUTZ KE A Domingo 26 de marzo a las 09:45 en Orio.

10.- En respuesta a la solicitud de **aplazamiento** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 26.03.2023:

- GIPUZKOA 1ª TERRITORIAL FEMENINA: EREINTZA BEISSIER – LA SALLE LEGAZPI

- GIPUZKOA 1ª TERRITORIAL FEMENINA: ZUHEGAN ORIO ESKUBALOIA – URNIETA QUEL ABOGADOS

- GIPUZKOA ALEVIN CHICAS 2ºaño: OTEZURI KAFETEGIA PULPO KE – DARIO BUS ELGOIBAR

- 2ªFase GIPUZKOA ALEVIN CHICOS 2ºaño (Grupo A): ZARAUTZ KE A –EIBAR ESKUBALOIA

11.- En respuesta a la solicitud de **aplazamiento** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar las solicitudes de la jornada 02.04.2023:

- GIPUZKOA 1ª TERRITORIAL FEMENINA: TOLOSA C.F. ESKUBALOIA – UROLA CONSTRUCCIONES ANTIO

4. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

12.-Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Donostia (Egia Pol.) el día 18 de marzo de 2023, entre los equipos **EGIA ESKUBALOIA 2- AIALA ZKE** de categoría 1ª Territorial femenina, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **30€** al equipo **AIALA ZKE** al ser la 13ª Falta.

13.-Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Pasai Donibane el día 18 de marzo de 2023, entre los equipos **DONIBANE KALABURTZA – DONIBANE BONANTZA** categoría 2ª Territorial Masculina, se indica en ella que el equipo "A" no presenta la licencia de entrenador, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **AMONESTACIÓN** al equipo **DONIBANE KALABURTZA** al ser la 1ª Falta.

14.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Urnieta el día 18 de marzo de 2023, entre los equipos **URNIETA GURIA JATETXEA – INGOU ARRASATE EB** de categoría juvenil masculino, se indica en ella que el equipo “B” presenta solo 8 licencias de jugadora teniendo tramitadas 14 licencias con este equipo, por lo cual no cumple con lo establecido en el artículo 2.1 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO, que dice así:

2. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.

2.1. Alineación de Jugadores/as y Oficiales.

Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores/as podrá alinearse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscritos equipo - 2 ·jugadores/as

2.1 O- Cuadro de sanciones (Capítulo 2).

Jugadores/as:

La no inscripción en el acta del encuentro y no presentación de los diez (10) jugadores/as de un equipo que exige el presente Reglamento art. 2.1, será sancionada con multa de 10Euros por jugador/a en las categorías senior masculino y femenino y de 5 Euros por jugador/a en categorías juvenil y cadete masculino y femenino.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **10 euros** al equipo **INGOU ARRASATE EB** de categoría juvenil masculina.

5. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

La jornada 19 de marzo estaba programado partido Torneo Federación C – Juvenil Femenino entre los equipos **INGOU ARRASATE EB** y **TOLOSA C.F. ESKUBALOIA**.

El equipo **TOLOSA C.F. ESKUBALOIA** no compareció al partido, haciéndoselo saber, desde el viernes día 17 a INGOU ARRASATE EB ,al Comité Técnico de Árbitros de Gipuzkoa y a la Federación, exponiendo falta de jugadoras.

Según el reglamento de partidos y competiciones EuskalEskubaloiFederazioa en su artículo 129: *“los equipos que no comparezcan a un encuentro oficial, perderán el mismo por resultado de 10-0”*. Que será la sanción impuesta al equipo INGOU ARRASATE EB, dada su no comparecencia, sin incurrir en más sanciones administrativas ya que hubo un preaviso de parte del club.

Por lo que, se creará acta con la comparencia de las jugadoras de **INGOU ARRASATE EB**, sirviendo los datos enviados por el club el día del partido.

6. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

Vista el acta remitida por email del partido Torneo Diputación A – Cadete femenino entre los equipos **LEZIARAN URDINA** y **AIALA B ZKE**, en la cual el árbitro designado no pudo quedarse a pitar por motivos personales justificados.

Este Comité decide tomar por buena el acta, que será publicada en la web.

Se pide información relativa a los nombres y apellidos y número de cuenta corriente de las personas encargadas del arbitraje al club **C.D.B. LEIZARAN**, para poder abonarles los derechos de arbitraje.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

7. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

Vistas las observaciones en el acta del partido de Gipuzkoa Territorial Femenino celebrado el día 19 de marzo en Urnieta a las 12:00 entre los equipos **URNIETA QUEL ABOGADOS** y **UROLA CONSTRUCCIONES ANTIO** y el escrito recibido desde el club **URNIETA KIROL KLUBA**.

Este Comité da por bueno el escrito recibido en el que se explica que la chapa que cayó desde la grada del equipo local hacia el banquillo visitante fue lanzada por un niño de 3 años en un descuido de la madre, sin ninguna intención de agresión por parte del niño. Entiende que no es una acción sancionable.

8. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

Tras la respuesta recibida a la información requerida en el Acta nº25-2022/2023 en el expediente disciplinario nº5 sobre la actuación de Don **JOSE MANUEL CURTO HERNANDEZ** y **JOSE IGNACIO MUNIATEGI MARKIEGI-ANDIKOETXEA**, este Comité decide lo siguiente:

Se procede a sancionar con **2 PARTIDOS** a Don **JOSE MANUEL CURTO HERNANDEZ** oficial del equipo "A" en aplicación del artículo 25.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca:

Artículo 25:

2. Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médico, protestar a los componentes del equipo arbitral; penetrar en el campo de juego, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, o para defender a éste en caso de agresión. Cuando un entrenador, ayudante de entrenador, auxiliar o médico deba abandonar el terreno de juego por haber sido descalificado por los motivos expresados en este artículo, habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, se considerará incurso en una infracción leve y será sancionado con suspensión temporal de una (1) a tres (3) jornadas oficiales.

Se procede a sancionar con **2 PARTIDOS** a Don **JOSE IGNACIO MUNIATEGI MARKIEGI-ANDIKOETXEA** preparador del equipo "B" en aplicación del artículo 25.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca:

Artículo 25:

2. Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médico, protestar a los componentes del equipo arbitral; penetrar en el campo de juego, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, o para defender a éste en caso de agresión. Cuando un entrenador, ayudante de entrenador, auxiliar o médico deba abandonar el terreno de juego por haber sido descalificado por los motivos expresados en este artículo, habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, se considerará incurso en una infracción leve y será sancionado con suspensión temporal de una (1) a tres (3) jornadas oficiales.

9. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

Recibido escrito de queja desde el club **C.B.D LEIZARAN** referente al partido Gipuzkoa Infantil Chicos (5º-8º puestos) (B) entre los equipos **LEIZARAN URDINA** y **BIDEOSOA BIDASOA IRUN HORIA**.

Este Comité decide enviar el escrito al club **C.D. BIDASOA** y solicitar que tenga en cuenta el escrito del club **C.B.D LEIZARAN** y ponga las medidas oportunas para que dicho incidente no vuelva a repetirse.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICIÓN

22 de marzo del 2.023

Acta n.º 26-2022/2023

10. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

Se solicita información a los clubes **BERGARA K.E.** y **PULPO E.K.** de la no celebración del encuentro del Torneo Federación B – Juvenil femenino entre los equipos **GOIZPER BERGARA KE** y **TXIMISTA TABERNA PULPO EK.**

Karlos Mugerza Uncilla
Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.